RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS, EL EXPEDIENTE Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO QUE SE CITA (EXPTE.: OBRAS 2/2025. CONTR 2025 - 468802)

TÍTULO EXPEDIENTE: OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, N.º 2, 41620 MARCHENA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA

Iniciado en fecha 7 de julio de 2025 el expediente para la Contratación de "OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, N.º 2, 41620 MARCHENA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXPTE.: OBRAS 2/2025. CONTR 2025 - 468802)", de conformidad con las especialidades en materia de contratación derivadas del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, y del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, tal y como se contempla en la cláusula 2ª de la Instrucción 2/2023 relativa a los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boja núm. 52, de 17 de marzo de 2023) en relación con el artículo 159.6 de la LCSP.

Visto el Informe preceptivo "AJ-CIJFI 2025/261" de 14 de julio de 2025 emitido por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativo a los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adaptados al denominado "Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación "SIREC".

Habiendo sido intervenido de conformidad y autorizado el gasto correspondiente con fecha 28 de julio de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE n.º 272 de 9 de noviembre).

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA n.º 37 de 24/02/2025), en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 06/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10 de 30/07/24) y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el

MARIA LUISA CAVA CORONEL		29/07/2025 12:59:16	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwfMTMH4eve0KZni1dF6Nm2Z6d1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 14 de julio de 2025, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen en la contratación de la obra antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación citado, aprobar el gasto y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente, mediante procedimiento Abierto Simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, y siguiendo una tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 131.2 y 159.1 y siguientes de la LCSP, a cuyos efectos deberán publicarse los oportunos anuncios de licitación en el perfil del contratante.

N.º Expediente: OBRAS 2/2025. CONTR 2025 - 468802
N.º de Expediente Contable: CONT-2025- 0121762823

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	103.338,99 €	1800188748 G/31R/66200/41 MR08220101 2021001047
2025	21.701,19 €	1800038748 G/31R/66200/41 MA08220101 2022001056

Este importe está financiado al 100% con Fondos Europeos, concretamente, el Fondo NextGenerationEU, procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).

TERCERO.- Ordenar su publicación en Perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24 de febrero)
Fdo. M.ª Luisa Cava Coronel